

Asunto: CAMPAÑA CONTRA *Ceratitis capitata* Wied. 2023

REPARTO INSECTICIDA PARA FRUTALES DE VERANO EN PLANTACIÓN REGULAR

Al objeto de comenzar los tratamientos terrestres contra la mosca de la fruta en los frutales de verano de plantación regular cuya recolección se inicie a partir del 15 de mayo, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica **facilitará gratuitamente los productos fitosanitarios necesarios para la realización de un tratamiento insecticida**, corriendo a cargo del agricultor los gastos de aplicación.

El producto fitosanitario a entregar será lambda cihalotrin 1,5 % (CS) p/v. Dicho producto será repartido para un pase, a razón de 325 cc/ha y 750 cc/ha de proteína hidrolizada por hectárea, en función de las existencias. Será utilizado para la realización de tratamientos cebo.

En caso de parcelas de agricultura ecológica de melocotón y ciruelo, el producto a repartir será Spinosad 0,024% CB (P/V), reparto para un pase, a razón de 1 l/ha.

Para dar la mayor publicidad y distribuir los productos entre los agricultores, se les informa que los Ayuntamientos, Cooperativas, SATs, Organizaciones Profesionales Agrarias interesados, podrán colaborar solicitando dicho producto mediante un LISTADO de los agricultores que puedan y deseen acogerse a estas ayudas (se adjunta plantilla en formato Excel).

- Apellidos y nombre del agricultor
- D.N.I.
- Término Municipal en el que se encuentra la explotación
- Nº de polígono y parcela
- Superficie
- Edad de la plantación
- Cultivo (Especie)
- Variedad

Indicándose claramente en el mismo el total de la superficie y la unidad de superficie utilizada (hanegadas, hectáreas) y aportando la documentación requerida en cada caso.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carné** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 19 de mayo** por correo electrónico.

PROVINCIA VALENCIA Servicio de Sanidad Vegetal – Silla 46460 SILLA (VALENCIA) Amparo Renovell 659 61 26 71 renovell_ampmar@gva.es	PROVINCIAS ALICANTE Y CASTELLÓN Servicio de Sanidad Vegetal – Almassora 12550 ALMASSORA (CASTELLÓN) Salvador Broseta 610 21 46 47 sbroseta@tragsa.es
--	---

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal